

CONVOCATORIA PUBLICA No. 07-001-2026

LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS DOS (2) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INDEPENDIENTES Y ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA (ACFC) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A POSTULARSE PARA PARTICIPAR EN LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PUBLICAS LOCALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS



1. Generalidades

La Ley 2046 de 2020, adoptó condiciones e instrumentos que permitan la participación de pequeños productores agropecuarios en el mercado de compras públicas locales de alimentos, respetando sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, indicando en el **Artículo 7: Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria**

En cumplimiento del Decreto No. 598 de 2023, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA No. 127 de 2023, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PUBLICAS LOCALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en el **Artículo 4.** Confórmese la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

Agropecuarios es la máxima instancia de concertación y decisión de los temas de compras públicas locales de productos agropecuarios a nivel departamental.

En el mencionado Decreto en el Artículo 4. "Confórmese la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios" ..., en el numeral 11 contempla dos (02) representantes de las organizaciones de pequeños productores Agropecuarios Departamental o sus delegados como integrantes.

Por su parte el Decreto 598 de 2023 en el **Artículo 5** establece las **funciones** de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios, las siguientes:

1. Articular las acciones y programas departamentales con la mesa técnica Nacional de compras públicas locales de alimentos, prestando toda la colaboración que requiera esta última para ejercer sus funciones, de acuerdo a lo ordenado por el parágrafo único del artículo 2.20.1.3.3 del decreto 248 de 2021.
2. Definir estrategias departamentales con el fin de facilitar e incentivar las compras públicas locales.
3. Formular programas y estrategias orientados apoyar el emprendimiento y la productividad de las familias y las comunidades locales, especialmente de los pequeños productores, cuyo propósito es el de garantizar condiciones adecuadas para la comercialización de los productos locales provenientes de la producción.
4. Promover alianzas y acuerdos entre los pequeños productores de bienes y servicios y las empresas o entidades que demandan de estos, estableciendo circuitos cortos de comercialización, como forma de comercio basada en la venta directa de productos sin que existan intermediarios entre productores y consumidores o reduciendo al mínimo indispensable la intermediación.
5. Articular con todas las entidades públicas y privadas que realicen compras de alimentos para programas nutricionales, dotaciones y otros que demanden productos locales, para que estos sean involucrados dentro de las compras institucionales.
6. Definir los instrumentos como plataformas, redes, APPs y otros para poner en contacto, tanto a los productores como compradores, y así facilitar el proceso de comercialización de productos locales.
7. Fortalecer los productores locales para que puedan ofertar en igualdad de condiciones a los productores de orden nacional.
8. Las demás que determine la ley.

En el **Artículo 6** del Decreto 598 de 2023 establece los **Derechos** de los Integrantes de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios, los cuales son:

- a) Ejercer la representación de su entidad u organización en la Mesa Departamental de compras públicas locales de productos agropecuarios, para los fines que en cada caso se confiera.
- b) Ser convocados a las reuniones de la Mesa Departamental de compras públicas locales de productos agropecuarios y participar con voz y voto en sus deliberaciones y decisiones.
- c) Ser informados sobre el estado de avance y resultados de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en el departamento con relación a la mesa departamental compras públicas locales de productos agropecuarios.





- d) Formar parte de las representaciones o comisiones designadas por la Mesa Departamental de compras públicas locales de productos agropecuarios, para el estudio, gestión o defensa de los intereses comunes de la Mesa.
- e) Ser beneficiario de los sistemas de información que se produzcan como resultado de la dinámica de la Mesa Departamental de compras públicas locales de productos agropecuarios.
- f) Las demás que determine la ley.

El **Artículo 7** del Decreto 598 de 2023 establece los **Deberes** de los Integrantes de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios:

- a) Cumplir los preceptos que enmarcan la Ordenanza No.127 de 2023 y el presente reglamento.
- b) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, acuerdos y decisiones de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios.
- c) Asistir y participar en las reuniones de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios.
- d) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas que se propongan y aprueben en la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios
- e) Prestar la colaboración personal e institucional necesaria para el desarrollo de los proyectos adelantados por la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios, para el buen funcionamiento de la misma.
- f) Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la misma Mesa Departamental de Compras Públicas de Productos Agropecuarios.
- g) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del comité operativo y, en caso de ausencia, enviar anticipadamente y por medio escrito carta de delegación.
- h) Los integrantes de la mesa podrán realizar intervenciones en cualquier momento, sin embargo, éstas deben ser centradas en el tema de compras públicas locales de productos agropecuarios.
- i) Los delegados tendrán la obligación de ser replicadores de la información y decisiones que se tomen en la mesa técnica departamental a las demás entidades que están representando.
- j) Las demás que determine la Ley.

Periodo: Los representantes de la mesa que provengan de procesos de elección, tendrán un periodo de dos años sin posibilidad de reelección inmediata (Artículo 10 Decreto 598 de 2023).

Sesiones: La Mesa Departamental de Compras Públicas sesionará, mínimo 4 veces al año (Artículo 11 Decreto 598 de 2023).

2. Objetivo de la Convocatoria

Elegir dos (02) representantes principales con sus respectivos suplentes personales, provenientes de las Organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios, independientes y Organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), para asegurar la continuidad y el quórum permanente en las sesiones de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios; quienes participarán en la articulación, seguimiento y ejecución de las compras públicas de alimentos locales.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

Certificate No:
LAT-0009

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

3. Periodo

Los representantes que provengan de procesos de elección tendrán un periodo de dos (02) años sin posibilidad de reelección inmediata (Artículo 10 Decreto 598 de 2023).

4. Cronograma del proceso de elección

El proceso de selección se realizará de acuerdo a las siguientes etapas.

Etapas	Cronograma de Postulación
Apertura de la convocatoria	5 de mayo 2026 Publicación página oficial https://www.arauca.gov.co/
Recepción de postulaciones	Del 05 al 18 de mayo 2026 hasta las 5:30 p.m Correo electrónico: agricultura@arauca.gov.co
Verificación de requisitos (Secretaría Técnica de la Mesa de Compras Públicas Locales)	Del 19 al 22 de mayo 2026
Publicación resultados definitivos candidatos	Del 25 de mayo 2026 Publicación página oficial https://www.arauca.gov.co/

5. Requisitos para la postulación

Podrá postularse a la convocatoria pública para la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios, los representantes de las Organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios, independientes y Organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) del departamento de Arauca.

Requisitos de Postulación:

Para Independientes: Deben demostrar la condición de pequeño productor mediante certificado de la alcaldía a través de la Secretaría de Agricultura, y demostrar domicilio en el departamento de Arauca.

- Ser colombiano
- Ser mayor de 18 años
- Ser pequeño productor agropecuario
- No tener vigente como persona natural, un contrato laboral o de cualquier otro tipo con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental



- Que no ostente la condición de funcionario público, ni se encuentre en causal de inhabilidad, conflicto de interés ni impedimento de carácter judicial, fiscal, disciplinario y/o administrativo.

Para Organizaciones: presentar certificación expedida por la junta directiva, como integrante de la asociación o gremio para su postulación.

- Estar registrado en las cámaras de comercio del departamento con una antigüedad mínima 2 años.
- Representante de una Organización de Pequeños Productores Agropecuarios, y Organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC),
- Contar con la delegación como representante de la organización, suscrita por el representante legal que figure en el certificado de existencia y representación legal vigente.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas en firme y pendientes.
- No tener vigente como persona natural, un contrato laboral o de cualquier otro tipo con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental
- Que no ostente la condición de funcionario público, ni se encuentre en causal de inhabilidad, conflicto de interés ni impedimento de carácter judicial, fiscal, disciplinario y/o administrativo.

6. Criterios de Desempate

La selección se realizará mediante las postulaciones presentadas en la Secretaría Técnica de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en orden de prioridad:

1. Equidad de Género: Se dará prioridad a la postulación que garantice la representación de la mujer.
2. Inclusión ACFC: Se dará prioridad al productor u organización que acredite formalmente pertenecer a una Organización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), inscrita en el registro de compras públicas locales.
3. Representación Territorial: Se priorizará al candidato que provenga de un municipio diferente al del otro representante ya electo, buscando equilibrio geográfico en el departamento.
4. Antigüedad: Si el empate persiste, se elegirá a la organización con mayor tiempo de constitución legal o al productor independiente con mayor tiempo de residencia acreditada.

6.1. Criterio con enfoque diferencial y género

- Preferencia por representante de organizaciones de mujeres y/o mujeres independientes.
- Representantes entre los 18 y 28 años para fomentar el relevo generacional (Joven Rural).





7. Naturaleza de la Representación

La participación y representación ante la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios se rige bajo las siguientes consideraciones:

- **Carácter Ad Honorem:** El ejercicio de la representación de los pequeños productores (asociados e independientes) y organizaciones ACFC es de carácter voluntario y no genera derecho al cobro de emolumentos, honorarios, viáticos ni remuneración alguna por parte de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Productos Agropecuarios o la Gobernación de Arauca
- **Ausencia de Vínculo Laboral:** La elección y posesión como representante en este espacio de participación ciudadana no constituye vínculo laboral, contractual ni prestacional con la administración departamental, ni otorga la calidad de servidor público a quien resulte elegido.
- **Responsabilidad:** Los representantes actuarán en defensa de los intereses colectivos del sector productivo local, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el Artículo 5 del Decreto No. 598 de 2023.

8. Documentos relacionados con la Convocatoria

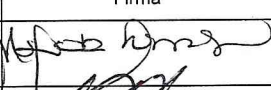
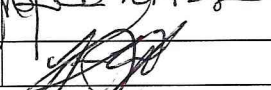
- Ley 2046 de 2020
- Decreto 248 de 2021
- Ordenanza No. 127 de 2023
- Decreto 598 de 2023

9. Anexo Formato de Postulación



EDIYERLAN AGUIRRE JIMÉNEZ

Secretario Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Magda Julieta Gómez Cuevas	Profesional Universitario/Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental	
Revisó:	José Camilo Fontecha Rodríguez	Abogado/ Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental	



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 6



Anexo No. 1
Formato de Postulación
CONVOCATORIA PUBLICA No. 07-001-2026

LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS DOS (2) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INDEPENDIENTES Y ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA (ACFC) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A POSTULARSE PARA PARTICIPAR EN LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PUBLICAS LOCALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Yo, [Nombre Organización], mayor de edad e identificado (a) con [cédula de ciudadanía No.], actuando en nombre Y/o en representación de la asociación [Nombre u Organización], manifiesto mi interés en postularme como representante de las organizaciones de pequeños productores agropecuarios, independientes y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) [municipio].

En constancia de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ el año 2026.

Nombre:

CC.

Teléfono/Email:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 7